



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, seis (6) de agosto de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: EJECUTIVO promovido por LILIA ADALGISA ROMERO, a través de apoderado judicial, en contra de ARQUÍMEDES RAFAEL LEÓN JIMÉNEZ. Radicación: 200013103005-2018-00317-00.

Visto el memorial que antecede, observa el despacho que, si bien el apoderado de la parte demandante aportó al expediente constancia de envío de citatorio para notificación personal y el aviso de notificación remitido a la parte demandada, analizados estos se encuentra que no fueron remitidos en debida forma, amén de que el citatorio fue remitido a una dirección equivocada “CONJUNTO CITARINGA CALLE 2 19B-92 MANZANA 1 CASA 17” y devuelta con la constancia de que el demandado no reside en dicho lugar, y el aviso de notificación fue enviado a “CONJUNTO CITARINGA CALLE 2 19B-92 MANZANA J CASA 17”, dirección que difiere a la del citatorio.

Asimismo, se tiene no fueron aportadas las constancias de entrega del citatorio para notificación personal y del aviso expedido por la empresa de servicio postal, en la forma establecida en el inc. 4° del num. 3° del art. 291 y el inc.4° del art. 292 del C.G.P.

En tal sentido, se ordena a la parte demandante efectuar las diligencias de notificación del demandado remitiendo el citatorio para notificación personal y de ser el caso aviso de notificación a la dirección correcta señalada en la demanda para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

